

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

VOCENTO, S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 228 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, procede por medio del presente escrito a comunicar la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración ha acordado proceder a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de VOCENTO, S.A., que se celebrará en el Hotel Meliá Bilbao, calle Lehendakari Leizaola, número 29, (48001) Bilbao, el próximo día 6 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, en el mismo lugar y hora el día 7 de mayo de 2025, en segunda convocatoria, mediante la publicación del anuncio de convocatoria adjunto en la página web corporativa (www.vocento.com) y que será publicado en el periódico ABC y en el periódico El Correo.

Se remite como anexo al presente escrito la siguiente documentación:

- Texto íntegro del anuncio oficial de convocatoria, incluyendo el Orden del Día; y
- Propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General.

El resto de documentación soporte de los asuntos a tratar en la Junta General estará a disposición de los accionistas y del público en general en el domicilio social de Vocento, S.A., en la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao, así como en la página web corporativa (www.vocento.com).

En Madrid, a 27 de marzo de 2025.

D. Carlos Pazos Campos
Secretario del Consejo de Administración

VOCENTO, S.A.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

El Consejo de Administración de Vocento, S.A. (en adelante, "**Vocento**" o la "**Sociedad**", indistintamente), ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 6 de mayo de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 7 de mayo de 2025, en segunda convocatoria, que se celebrará en el Hotel Meliá Bilbao, calle Lehendakari Leizaola, número 29, (48001) Bilbao, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Aprobación de la aplicación de resultados. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- SEGUNDO.-** Examen y aprobación del Informe sobre la información no financiera del Grupo Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- TERCERO.-** Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- CUARTO.-** Reelección y ratificación, según corresponda, de Consejeros de Vocento:
- 4º-1.-** Reelección de D. Enrique de Ybarra e Ybarra como Consejero Dominical de Vocento.
- 4º-2.-** Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Manuel Mirat Santiago como Consejero Ejecutivo de Vocento.
- QUINTO.-** Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
- SEXTO.-** Operaciones entre Partes Vinculadas: aprobación, en su caso, de la formalización de la novación modificativa no extintiva del Contrato de Tesorería Centralizada suscrito entre Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.U. y Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.
- SÉPTIMO.-** Autorización para la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma y/o de sus filiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
- OCTAVO.-** Autorización, en su caso, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para emitir, en una o varias ocasiones, instrumentos de deuda o valores de renta fija (incluyendo pagarés, bonos, obligaciones u otros análogos), durante el plazo máximo de cinco años y hasta la cantidad máxima de 75 millones de euros de saldo vivo en cada momento, con la facultad de establecer sus criterios de emisión.

NOVENO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento.

DÉCIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 10.4 de los Estatutos Sociales y el artículo 7.5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de esta convocatoria.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, calle Gran Vía de D. Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, acompañando cuanta otra documentación resulte procedente.

ASISTENCIA

De conformidad con los artículos 179, 517 y 521 bis de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho de asistencia en el modo que corresponde a la Junta los accionistas titulares de al menos cincuenta (50) acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, y que se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia y Delegación, certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. La Tarjeta de Asistencia y Delegación será emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), u organismo que lo sustituya, y podrá ser descargada desde la web de la Sociedad (www.vocento.com) o se podrá solicitar (i) en la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de D. Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao o (ii) a través de la dirección de correo electrónico: ir@vocento.com.

Asimismo, los accionistas que posean un número menor de acciones al señalado en el apartado anterior podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos o dar la representación a un accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, o, previa agrupación de las mismas, dar su representación a otra persona aunque no tenga la condición de accionista.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General o en situaciones equivalentes se podrá solicitar a los asistentes la presentación de la Tarjeta de Asistencia y Delegación o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes, acreditación de la condición de representante del accionista persona jurídica, el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, a través de medios que garanticen debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho a delegar (i) mediante el envío por correspondencia postal de la Tarjeta de Asistencia y Delegación a la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de D. Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao; (ii) mediante el envío por correo electrónico de la Tarjeta de Asistencia y Delegación a la dirección de correo electrónico ir@vocento.com; o (iii) mediante la presentación por el representante de la Tarjeta de Asistencia y Delegación el día de la Junta. La Tarjeta de Asistencia y Delegación será emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), u organismo que lo sustituya, podrá ser descargada desde la web de la Sociedad (www.vocento.com) o se podrá solicitar en la Oficina de Atención del Accionista en la dirección anteriormente indicada.

La delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o al Consejero que éste designe.

Si el Presidente del Consejo de Administración se encontrase en conflicto de interés respecto de la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida, en relación con dichas propuestas, al Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y, en caso de conflicto del anterior, al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en caso de conflicto del anterior, al Consejero presente en la Junta General distinto de los anteriores, de mayor edad y, en caso de conflicto con el anterior, al Secretario no Consejero. Si el representante se encontrase en conflicto de interés respecto de la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, podrá el representante designar a un Consejero que no se encuentre en situación de conflicto de interés para que pueda ejercer válidamente su representación, salvo que el accionista haya prohibido dicha sustitución o haya designado a otra persona como representante supletorio para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar. En todo caso, la persona que ostente la representación, sea pública o no, no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando hubiera recibido instrucciones de voto precisas del accionista representado.

El accionista que confiera su delegación a alguno de los miembros del Consejo de Administración y no hiciera constar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en los artículos 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital o a las eventuales situaciones de conflictos de intereses.

La delegación alcanza a propuestas sobre puntos no contenidos en el Orden del Día y a propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración, en cuyo caso el representante votará en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social, salvo que el accionista haya prohibido dicha extensión, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente del Consejo de Administración y los restantes Consejeros pueden encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con los puntos tercero (3º), cuarto uno (4º.1), cuarto dos (4º.2), octavo (8º), noveno (9º) y décimo (10º) del Orden del Día. Asimismo, existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta General de Accionistas asuntos que no figuren en el Orden del Día adjunto y que se refieran a la separación o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que este a su vez sea Consejero de la Sociedad.

La asistencia personal del accionista a la Junta General o el ejercicio del derecho de voto a distancia revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General.

VOTO A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 18.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán emitir el voto en relación con los puntos del Orden del Día, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

Para la emisión del voto a distancia por correo postal, el accionista podrá utilizar la tarjeta emitida por las entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), u organismo que lo sustituya, descargar de la página web (www.vocento.com) o solicitar a la Sociedad la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentarla debidamente y firmarla a mano para remitirla posteriormente (i) mediante correo postal certificado a la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de D. Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao; o (ii) mediante correo electrónico a la dirección ir@vocento.com. El accionista deberá indicar correctamente el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General, acompañando el original o la fotocopia del documento nominativo justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas y fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la Tarjeta de Voto a Distancia en nombre de la misma.

Solamente serán considerados válidos los votos recibidos por la Sociedad en la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de D. Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao, o en la dirección de correo electrónico ir@vocento.com, con al menos cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General, en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos expuestos serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. El accionista que emite su voto a distancia y no hiciera constar

instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

El accionista que ejercite el voto a distancia deberá tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. En caso de transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto con posterioridad al inicio del plazo de antelación máximo previsto legalmente a aquél en que haya de celebrarse la Junta General para disponer de derecho de asistencia a la misma, el voto emitido a distancia quedará sin efecto. El voto emitido a distancia se entenderá revocado por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 272, 287, 518 y aquellos otros que sean de aplicación de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 10.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 9.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha de celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en la página web de la Sociedad (www.vocento.com) toda la documentación necesaria para facilitar la información y asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella incluyendo entre otros documentos:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.
- Los textos íntegros de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Un ejemplar de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, así como del Informe sobre la información no financiera, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas, el informe de verificación independiente del estado de información no financiera consolidado y las declaraciones de responsabilidad y veracidad sobre el contenido de las Cuentas Anuales.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- El Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- El Informe sobre la Independencia de los Auditores.
- El Informe Anual sobre operaciones vinculadas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- El Informe Anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- La identidad, el currículum y las categorías a las que pertenecen D. Enrique de Ybarra e Ybarra y D. Manuel Mirat Santiago, cuya reelección y ratificación del nombramiento como Consejeros Dominical y Ejecutivo, respectivamente, se someten a aprobación de la Junta General, así como las preceptivas propuestas e informes sobre sus reelecciones y nombramiento.
- El Informe emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación a la propuesta de formalización de la novación modificativa no extintiva del Contrato de Tesorería

Centralizada suscrita entre Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.U. y Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.

- La información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo, en su caso, la forma de acceso a la sala.
- Los formularios que, en su caso, deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia denominados Tarjeta de Voto a Distancia y Tarjeta de Asistencia y Representación, respectivamente.
- Los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración.

De forma adicional a la consulta en la página web (www.vocento.com), los accionistas pueden solicitar a la Sociedad la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos anteriormente mencionados, que igualmente podrán ser directamente examinados en (i) la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de D. Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 de lunes a viernes, (ii) en el teléfono 902 404 073, y (iii) a través de la dirección de correo electrónico: ir@vocento.com.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 24 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, hasta el quinto (5º) día anterior a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito preguntas, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y de los informes del auditor externo sobre las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas. A tales efectos, el accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo por escrito remitiendo su comunicación a la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de D. Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011 Bilbao, o alternativamente mediante correo electrónico a la dirección: ir@vocento.com.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho a solicitar verbalmente durante el desarrollo de la Junta General la información y aclaraciones que se consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la documentación referida anteriormente. De conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar dicha información, salvo que concurra una de las causas establecidas en el apartado 9.3 de dicho Reglamento. Si la información solicitada no estuviera disponible en la reunión, se pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

Para otros aspectos relativos a esta Junta General no contenidos en el presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.vocento.com).

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 24 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web (www.vocento.com) con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que pudieran constituirse de acuerdo

con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración ha adoptado el correspondiente acuerdo aprobando las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede ser consultado en la página web de la Sociedad (www.vocento.com).

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener una clave de acceso siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio Accionistas e Inversores / Junta de Accionistas / Convocatoria de Junta General / Foro Electrónico de Accionistas de la citada página web.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Vocento con ocasión de la celebración de la Junta General. El Foro Electrónico de Accionistas se cerrará a las 24 horas del día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Adicionalmente, se informa a los accionistas de que, a los efectos de permitir el seguimiento a distancia del acto de celebración de la Junta General de Accionistas, la Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de dicho acto a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.vocento.com). No obstante, se informa de que esta retransmisión no se considera una asistencia telemática según los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, no computándose el seguimiento de la misma como asistencia dentro del cómputo de quórum, sin que, asimismo, se pueda intervenir en la reunión. Por ello, se comunica que es muy importante, que previamente los accionistas hayan ejercido su derecho de voto a través de la delegación o voto a distancia.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado preliminarmente requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y en el artículo 7.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas y/o sus representantes remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, la participación en el Foro Electrónico de Accionistas, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, ya sea a través de medios telemáticos o de forma presencial, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de IBERCLEAR -incluyendo nombre y apellidos, DNI, pasaporte, número de acciones y domicilio-, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General -incluyendo su difusión- y la relación accionarial existente. La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de la relación comercial con los accionistas y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la Ley de Sociedades de Capital.

El responsable del tratamiento es Vocento, S.A., con domicilio en calle Gran Vía de D. Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao.

El accionista, o en su caso, su representante, podrá acceder, en relación con sus propios datos, a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición a los efectos del tratamiento de sus datos o su imagen, supresión o limitación del tratamiento de los mismos, o portabilidad de los datos personales, en los términos establecidos por la legislación vigente en protección de datos, dirigiendo una comunicación escrita a la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de D. Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao.

Asimismo, los accionistas y/o sus representantes podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Sociedad a través del correo electrónico dpo@vocento.com. Tienen derecho igualmente a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que se han infringido sus derechos.

Sus datos personales y/o los de su representante legal podrán ser accedidos por prestadores de servicios de la Sociedad de los sectores de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General de Accionistas. Sus datos personales y/o los de su representante legal serán comunicados únicamente a las autoridades y jueces y/o tribunales, a requerimiento de los mismos, para el cumplimiento de un mandato legal y/o para el ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder a la Sociedad.

Asimismo, los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la Junta General de Accionistas serán notificados al Notario así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad (www.vocento.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web con el fin de facilitar su seguimiento. De igual modo, podrían tomarse fotografías para documentar internamente la Junta General. Como consecuencia de la difusión de la Junta General, podrán ser objeto de tratamiento por la Sociedad su imagen y su voz -junto con su nombre y apellidos- o, en su caso, la de su representante, en el supuesto de que asista y realice alguna intervención en la Junta General de Accionistas. Al acceder al local de celebración de la Junta General, el accionista y/o su representante acepta que su imagen y/o voz sea capturada con las finalidades indicadas.

La Sociedad conservará los datos personales durante seis años desde el cierre del ejercicio social al que corresponde la celebración de la Junta General de Accionistas.

La Sociedad dispone de una Política de Privacidad accesible en la sección "Accionistas e Inversores" de la página web de la Sociedad donde se facilita información adicional sobre el tratamiento de los datos de carácter personal <https://www.vocento.com/accionistas-inversores/>.

En caso de que el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas en la Tarjeta de Asistencia y Delegación o en la Tarjeta de Voto a Distancia, el accionista deberá informarle -salvo que se trate de Consejeros, el Secretario y/o el Vicesecretario de la Sociedad- de los extremos contenidos en el presente apartado y cumplir con cualesquiera otros requisitos de conformidad con la normativa aplicable que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad.

INFORMACIÓN GENERAL

Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias, se hace constar que, previsiblemente y salvo anuncio en contrario, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Se recuerda que no habrá prima ni ninguna clase de obsequio o recuerdo por asistencia a la Junta General, bien sea directamente o mediante representación.

En Madrid, a 27 de marzo de 2025.

El Presidente del Consejo de Administración
D. Ignacio Ybarra Aznar

* * * * *

VOCENTO, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

PRIMERO.- *Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Aprobación de la aplicación de resultados. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.*

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión Individual de Vocento, S.A. (en adelante, “Vocento” o la “Sociedad”, indistintamente), así como las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio de 2024, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración, que alcanzan la cifra de pérdidas por importe de ciento cincuenta y seis millones doscientos treinta y dos mil euros (156.232.000€), la cual se destinará íntegramente a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- *Examen y aprobación del Informe sobre la información no financiera del Grupo Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.*

A efectos de lo previsto en el artículo 49.6 del Código de Comercio, aprobar el Informe sobre la información no financiera del Grupo Vocento incluido en el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Vocento, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- *Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.*

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- *Reelección y ratificación, según corresponda, de Consejeros de Vocento.*

Punto 4º.1.- *Reelección de D. Enrique de Ybarra e Ybarra como Consejero Dominical de Vocento.*

Reelegir como miembro del Consejo de Administración a D. Enrique de Ybarra e Ybarra, con la calificación de Consejero Dominical. A estos efectos, se han puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Enrique de Ybarra e Ybarra.

El plazo para el que se le reelige como Consejero Dominical es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Punto 4º-2.- Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Manuel Mirat Santiago como Consejero Ejecutivo de Vocento.

Ratificar la designación como miembro del Consejo de Administración de D. Manuel Mirat Santiago, quien fue designado Consejero mediante el sistema de cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 244 y 529.decies de la Ley de Sociedades de Capital. A estos efectos, se ha puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Manuel Mirat Santiago.

El plazo para el que se le ratifica como Consejero Ejecutivo es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

QUINTO.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Sobre la base del resultado del concurso público de ofertas para la auditoría legal de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, convocado de conformidad con lo previsto por el artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, reelegir a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio en Torre PWC, Paseo de la Castellana, 259 B, 28046, Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242 y con N.I.F. número B-79031290, como auditores de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Vocento, por el plazo de tres (3) años, es decir, en relación con los ejercicios con fecha de cierre a 31 de diciembre de 2025, 31 de diciembre de 2026 y 31 de diciembre de 2027.

SEXTO.- Operaciones entre Partes Vinculadas: aprobación, en su caso, de la formalización de la novación modificativa no extintiva del Contrato de Tesorería Centralizada suscrito entre Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.U. y Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.

Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros Independientes, y previo informe favorable emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 529 duovicies.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la formalización de una novación modificativa no extintiva del Contrato de Tesorería Centralizada a suscribir entre Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.U. con, entre otras sociedades del Grupo Vocento, Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A., la cual tendrá la consideración de operación vinculada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 529 vicies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

El informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados. A estos efectos, el informe de la Comisión de Auditoría y

Cumplimiento se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de la presente Junta.

SÉPTIMO.- Autorización para la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma y/o de sus filiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

A la luz de lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 7 del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad pueda adquirir acciones de la propia Sociedad en las siguientes condiciones:

1. **Modalidades de la adquisición:** por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.

Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas, salvo que la adquisición sea a título gratuito, o libres de cargas y de la obligación de realizar prestaciones accesorias.

2. **Número máximo de acciones a adquirir:** un número de acciones cuyo valor nominal, sumándose al de las que posea la Sociedad adquirente y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social suscrito.
3. **Precio mínimo y máximo de adquisición:** el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de la acción, ni superior en más de un veinte por ciento (20%) al valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.
4. **Duración de la autorización:** por el plazo de cinco (5) años, a partir de la adopción del presente acuerdo.
5. **Sustitución de la anterior delegación:** A partir de la adopción de este acuerdo, sustituir la delegación acordada en virtud del acuerdo séptimo adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 9 de junio de 2020.

La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148, letra c) de la Ley de Sociedades de Capital, sin producir el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, tal y como se define en el artículo 146, apartado 1º, letra b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente, se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, tanto a la enajenación o amortización como a la entrega o venta a los trabajadores, empleados, administradores o prestadores de servicios de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º, letra a) de la Ley de Sociedades de Capital.

OCTAVO.- *Autorización, en su caso, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para emitir, en una o varias ocasiones, instrumentos de deuda o valores de renta fija (incluyendo pagarés, bonos, obligaciones u otros análogos), durante el plazo máximo de cinco años y hasta la cantidad máxima de 75 millones de euros de saldo vivo en cada momento, con la facultad de establecer sus criterios de emisión.*

Autorizar al Consejo de Administración, incluyendo lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, y conforme a lo que establece la normativa aplicable en los artículos 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y a lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, para que pueda acordar en una o varias veces la emisión de valores de renta fija o formalización de instrumentos de deuda de análoga o similar naturaleza, de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1. Valores objeto de la emisión:** *Los instrumentos o valores a que se refiere esta autorización son valores de renta fija (incluyendo, pagarés, bonos y obligaciones). La delegación incluye la facultad para establecer y/o renovar alternativas o programas de emisión continua o abierta de bonos, obligaciones y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, así como de pagarés, bajo esta u otra denominación.*
- 2. Plazo de la delegación:** *La formalización de los instrumentos o emisión de los valores objeto de esta autorización podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo, al término de los cuales quedará cancelada por caducidad en la parte que no haya sido ejercitada.*
- 3. Importe máximo de la delegación:** *El importe máximo total de las formalizaciones o emisiones de los valores que se acuerden al amparo del presente acuerdo de delegación será de 75 millones de euros de saldo vivo en cada momento, o su equivalente en otra divisa.*
- 4. Alcance de la autorización:** *Esta autorización se extiende, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada formalización o emisión, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, valor nominal, tipo de emisión, primas y precio de ejercicio, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, forma de representación, tipo de interés, amortización, cláusulas antidilución, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, régimen de colocación y suscripción, admisión a cotización, legislación aplicable incluso extranjera, etc., y, en general, cualquier otra condición de la formalización o emisión, así como, en su caso, designar al comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de los valores que se emitan, caso de que resulte necesaria o se decida la constitución del citado sindicato, y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios, incluidos los previstos en la legislación del mercado de valores, para la ejecución de las emisiones específicas que puedan ser acordadas al amparo de la presente delegación.*

La delegación incluye asimismo la atribución al Consejo de Administración de la facultad de que, en cada caso, pueda decidir respecto de las condiciones de amortización de los instrumentos o valores de renta fija emitidos en uso de esta autorización, pudiendo utilizar

en la medida aplicable los medios de recogida legalmente aplicables. Asimismo, el Consejo de Administración queda facultado para que, cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos u órganos de representación de los tenedores de los valores, modifique las condiciones de las amortizaciones de los valores de renta fija emitidos y su respectivo plazo y el tipo de interés que, en su caso, devenguen los comprendidos en cada una de las emisiones que se efectúen al amparo de la presente autorización.

Asimismo, la delegación en el Consejo de Administración comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos de emisión de valores, en una o varias veces, concediéndole igualmente, facultades para la subsanación y complemento de los mismos en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, nacionales o extranjeros, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para, en su caso, la adaptación de los precedentes acuerdos de emisión de valores a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeras competentes.

5. **Admisión a negociación:** *La Sociedad podrá solicitar en su caso, la admisión a negociación en mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación, sistemas organizados de contratación, mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación.*

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en las personas que este estime conveniente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización de los valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la negociación.

6. **Garantía de emisiones de valores por sociedades dependientes:** *El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo sus sociedades dependientes.*
7. **Sustitución de facultades:** *Facultar al Consejo de Administración para que sustituya las facultades que le han sido delegadas por la Junta General en relación con este acuerdo, a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Consejero o apoderado de la Sociedad, al amparo de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.*

8. **Dejar sin efecto la anterior delegación:** *Dejar sin efecto a partir de la adopción de este acuerdo en la parte no utilizada el acuerdo octavo adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 9 de junio de 2020.*

NOVENO.- ***Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento.***

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

DÉCIMO.- ***Delegación de facultades en el Consejo de Administración.***

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración, D. Ignacio Ybarra Aznar, al Consejero Delegado, D. Manuel Mirat Santiago, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Carlos Pazos Campos, y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Pablo Díaz Gridilla, con expresa facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda llevar a cabo la ejecución completa de los presentes acuerdos realizando cuantas actuaciones sean necesarias incluyendo, a título meramente enunciativo, comparecer ante Notario de su elección y elevar los acuerdos a escritura pública, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, incluyendo el depósito de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.